

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250327363330746020
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00006917V	Trabajos de mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales del Matadero Municipal de Torrelavega
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: JB	
Fecha Emisión: 12/06/2024	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL MATADERO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA.

1. Denominación del Contrato:

Mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales del Matadero Municipal de Torrelavega

2. Objeto del Contrato y CPV:

Este contrato tiene por objeto establecer los pactos y condiciones económico administrativas definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por la Ley 9/2017, de 8 de marzo, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante) y sus normas de desarrollo, para el contrato de servicios de "**Mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales del Matadero Municipal de Torrelavega**", con las especificaciones que aparecen en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

De acuerdo al Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV):

CPV: 90420000-7 Servicios de tratamiento de aguas residuales

3. Características técnicas:

Las fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en el que se delimita con detalle el contenido de este contrato y las características técnicas del servicio.

4. Insuficiencia de medios:

El Ayuntamiento de Torrelavega carece de medios propios, personales y materiales, para poder realizar este tipo de trabajos, viéndose por tanto obligado a su contratación externa.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250327363330746020
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00006917V	Trabajos de mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales del Matadero Municipal de Torrelavega
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: JB	
Fecha Emisión: 12/06/2024	

5. División en lotes:

Se considera no justificado dividir en lotes el presente contrato, dada la necesaria coherencia en sus partes y que se perdería en el caso de que existiesen varios adjudicatarios.

6. Valor estimado. Presupuesto máximo de licitación y Precio tipo:

El **valor estimado anual** del contrato es de **67.250,00 €** y para los tres años máximos del contrato, incluyendo la posible prórroga del mismo, es de **201.750,00 €**.

El valor estimado anual incluye el coste de todas las operaciones descritas tanto en el Pliego de prescripciones técnicas particulares como en el Pliego de condiciones económicas-administrativas para esta prestación de servicio.

El **presupuesto máximo anual** (10% IVA incluido) es de **73.975,00 €**.

El **presupuesto total** para los tres años del contrato, incluyendo la prórroga del mismo (10% IVA incluido) es de **221.925,00 €**.

El **presupuesto de licitación** y respecto del cual los licitadores efectuarán sus propuestas a la baja, es de **67.250,00 euros/año, excluido el IVA**, e incluye el coste de todas las operaciones descritas tanto en el Pliego de prescripciones técnicas particulares como en el Pliego administrativo para la prestación de los trabajos de mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales del Matadero Municipal de Torrelavega.

<i>Nº Orden</i>	<i>Partida</i>	<i>Precio máximo</i>
1	<i>Presupuesto mantenimiento EDAR anual</i>	<i>67.250 euros/año</i>

En los precios del contrato se entienden incluidos toda clase de gastos directos e indirectos que el adjudicatario deba realizar para el normal desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

El Ayuntamiento no abonará, bajo ningún concepto, cantidad superior alguna a la que figure en la proposición aceptada entre los precios ofertados por los licitadores ni compensará al contratista si los residuos recogidos, transportados y depositados para su tratamiento están por encima de las cifras de referencia de toneladas citadas anteriormente.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250327363330746020
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00006917V	Trabajos de mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales del Matadero Municipal de Torrelavega
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: JB	
Fecha Emisión: 12/06/2024	

7. Duración del contrato.

La duración del contrato que se establezca con el licitador que resulte adjudicatario será de dos (2) años contados a partir de la fecha en que se formalice el correspondiente contrato, pudiéndose prorrogar por un (1) año más previo acuerdo entre las partes con una antelación mínima de seis meses con respecto a la fecha de finalización sin prórroga.

Transcurrido el plazo de duración, quedará automáticamente terminado el contrato y el Contratista habrá de cesar en la prestación de sus servicios. No obstante deberá continuar la prestación a petición expresa del Ayuntamiento, atendiendo a la necesidad ineludible, sin alteración de este Pliego de Condiciones, por un período transitorio, hasta que una nueva adjudicación atienda el servicio, percibiendo las prestaciones previstas en este Pliego y sin que tal prórroga pueda exceder en ningún caso de una anualidad.

8. Responsable del contrato

El Director del Matadero Municipal de Torrelavega, bajo la supervisión del Concejal delegado del Matadero.

9. Pago de la prestación:

Se certificarán facturas mensuales en el plazo máximo de 30 días por la cantidad que resulte de dividir por doce el precio del contrato.



El pago se realizará previa presentación de factura que se presentará por medios electrónicos a través del sistema FACe <https://face.gob.es> si el contratista es persona jurídica o, en caso de que el contratista sea persona física podrá presentarse a través del sistema FACe. o en el Registro de Facturas del Ayuntamiento de Torrelavega.

10. Revisión de precios

NO se prevé la revisión de precios (Art. 103 LCSP)

11. Motivación de la necesidad del objeto del contrato

El Matadero Municipal del que es titular el Ayuntamiento de Torrelavega, situado en la localidad de Barreda, realiza la prestación del servicio de sacrificio de animales de abasto mediante gestión directa desde 2003, una vez rescatada la concesión por incumplimiento grave del adjudicatario.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250327363330746020
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00006917V	Trabajos de mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales del Matadero Municipal de Torrelavega
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: JB	
Fecha Emisión: 12/06/2024	

El matadero municipal de Torrelavega vertía sus aguas residuales al río Saja-Besaya, previo paso por una estación depuradora de aguas residuales, cuya redacción del proyecto, ejecución de obra y mantenimiento para el acondicionamiento y funcionamiento posterior de la E.D.A.R. fue adjudicado en febrero de 2004 y desde esa fecha se ha venido realizando la prestación del servicio de mantenimiento de la EDAR mediante diferentes concursos para la elección de una empresa contratista de servicios que se ocupe de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo operaciones de limpieza, tratamiento de lodos excedentarios, mantenimiento general, biológico, mecánico y eléctrico de manera que el efluente respete en todo momento los valores máximos establecidos en la autorización de vertido.

La contratación ha incluido siempre también, la gestión de todos los residuos procedentes de la EDAR, entendiéndose que la misma alcanza a la recogida, transporte y depósito de los elementos sólidos, grasas y los lodos originados en la depuradora, incluso la deshidratación de los lodos así como el control analítico mensual sobre las condiciones en que se vierte al medio receptor.

Con la conexión a la red de alcantarillado municipal, previo paso por la estación depuradora de aguas residuales, se vierten las aguas residuales a la red municipal de alcantarillado y las exigencias son las mismas dado el tipo de actividad de un matadero y las características de su efluente.

El Matadero municipal de Torrelavega no dispone de medios humanos (personal especializado en mantenimientos de EDAR, gestión de residuos,...) ni de medios materiales e instalaciones (laboratorios, camiones de extracción de lodos,...) para realizar estos trabajos.

Es por lo que se solicita la elección mediante concurso público de una empresa contratista de servicios que se ocupe del mantenimiento de la EDAR del matadero municipal de manera que el efluente respete en todo momento los valores máximos establecidos en la autorización de vertido y que se encargue también, de toda la gestión de los residuos procedentes de la EDAR.

12. Solvencia técnica

Para demostrar su solvencia técnica, los licitadores deberán acreditar, mediante certificación oficial del ente contratante que indique expresamente, que se ocupan o se han ocupado en los últimos cinco años del mantenimiento de al menos tres EDAR's industriales de caudal diario no menor de 60 m³/día cada una de ellas, con control del efluente e incluyendo necesariamente en dicho mantenimiento, la gestión de los residuos procedentes de la EDAR, entendiéndose que la misma alcanza a la recogida, transporte y el depósito de los elementos sólidos, grasas y lodos originados en la depuradora, incluso la deshidratación de los lodos.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250327363330746020
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00006917V	Trabajos de mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales del Matadero Municipal de Torrelavega
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: JB	
Fecha Emisión: 12/06/2024	

Los licitadores deberán acreditar que están autorizados por el organismo competente para la gestión íntegra (recogida, transporte y depósito para su tratamiento) de los residuos de la EDAR (elementos sólidos, grasas y lodos) o alternativamente, deberán presentar la correspondiente acreditación del subcontratista propuesto acompañado del compromiso firmado por éste último para hacerse cargo de la gestión de los residuos de la EDAR del Matadero Municipal de Torrelavega.

Los licitadores deberán acreditar que el laboratorio en el que se van a realizar los controles analíticos mensuales de la EDAR del Matadero Municipal de Torrelavega, esté acreditado por ENAC.

No se considerará justificada la solvencia técnica en caso de no aportar los certificados requeridos, que deberán ser expedidos por la administración contratante en la forma administrativa requerida y en el caso de no haber sido ejecutadas para la administración, los certificados deberán ser suscritos y acreditados por el representante legal de la empresa o entidad en que se han desarrollado.

No se considerará justificada la solvencia técnica en el caso de no presentar la documentación acreditativa de gestión integral de residuos así como del laboratorio acreditado por ENAC o alternativamente la de los subcontratistas propuestos y sus compromisos firmados.

Clasificación.-Tratándose de un contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de la LCSP, no es exigible clasificación. No obstante, el licitador que resulte propuesto para la adjudicación, también podrá acreditar la solvencia (tanto económica y financiera como técnica o profesional), mediante la clasificación en el grupo o subgrupo y categoría correspondiente, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002.

13. Criterios de evaluación de ofertas:

Los criterios de evaluación de las ofertas serán a través de un único criterio de adjudicación, cuantificable mediante fórmulas. Se puntuarán las ofertas con un máximo de cien (100,00) puntos utilizando para ello la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta económica} = \text{PB} * 100 / \text{PL}$$

Siendo PB la oferta económicamente más ventajosa y PL la oferta del licitador que se va a efectuar

Las proposiciones al tipo de licitación, es decir que no oferten baja, obtendrán una puntuación de 0,00 puntos.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250327363330746020
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00006917V	Trabajos de mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales del Matadero Municipal de Torrelavega
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: JB	
Fecha Emisión: 12/06/2024	

Criterios de desempate. - En caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, para el desempate se aplicarán los siguientes criterios de adjudicación específicos (artículo 147.1 LCSP):

- a) Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

- b) En caso de que aplicando el criterio anterior, persista el empate, el contrato se adjudicará a la proposición presentada por el licitador que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, cumpla con las directrices relativas a la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, en los términos de la de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

- c) Y de continuar la igualdad en la puntuación obtenida después de aplicar los dos criterios anteriores, la adjudicación del contrato se realizará mediante sorteo público.

En Torrelavega, a la fecha de la firma electrónica